

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00537 00

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **ESPERANZA GAITÁN ESPINOZA**, como apoderada judicial del **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.**, en los términos y para los efectos del poder conferido y visible a folio 162 de la presente encuadernación.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

